

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1392

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se modifican las plazas convocadas en el procedimiento selectivo para ingreso, por turno libre, en la categoría de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía del País Vasco (Ertzaintza y Policía Local) y Servicios de Policía Local, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOPV, n.º 9, 14 de enero de 2022).

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOPV n.º 9, de 14 de enero de 2022), se convocó procedimiento selectivo para ingreso por turno libre en la categoría de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía del País Vasco y Servicios de Policía Local.

El objeto de dicha convocatoria consistía en la cobertura de plazas de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca y Servicios de Policía Local.

El Ayuntamiento de Gorliz ofertó una plaza en la categoría de Agente de la Escala Básica en su Cuerpo de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía 178/2022 de este Ayuntamiento se ha resuelto «revocar la encomienda solicitada el día 10 de diciembre de 2021 a la Academia Vasca de Policía y Emergencias para la gestión de los Procesos Selectivos Unificados de ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca, en concreto la plaza de Agente de Policía Local (Código: 031008), dejando sin efecto la referida solicitud».

Por ello.

RESUELVO:

Primero.– Suprimir la plaza ofertada por el Ayuntamiento de Gorliz en el proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2021 (BOPV n.º 9, de 14 de enero de 2022).

Segundo.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien podrán impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En este último caso, deberán respetarse las reglas de competencia territorial de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arkaute, a 17 de marzo de 2022.

El Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias,
ANDRÉS ZEARRETA OTAZUA.